ACTA DE APERTURA:
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2020 PARA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS

En fecha 23 de Noviembre de 2020, siendo las 09:30 hs en la Ciudad de Mbaracayú – Municipalidad de Mbaracayú- se procede a la apertura de sobres presentado por los oferentes para Contratación de Seguros, Objeto de la presente Licitación denominada en el procedimiento de llamado "SEGUROS DE VEHÍCULOS".

Bien, Suministro o Servicio a Adquirir o Contratar: Seguros.

Id: 387-358

Obs: Se deja constancia que iniciado el acto se realiza la lectura de la Resolución Nº 167/2020 I.M. por la cual la Intendencia Municipal de Mbaracayú, reglamenta la presentación y apertura de ofertas. -

Oferentes que han presentado sus respectivas Ofertas:

N° de Oferentes	Denominación	Representante Legal o Autorizado.	RUC	Oferta:
Oferente Nº 1	ASEPASA Seguros	Francisco Aguilera	80002091-0	31.200.000
Oferente Nº 2	La Agrícola S.A. de seguros Generales	Miguel Ángel Escalante Rodríguez	80020935-4	43.700.000

Forma de entrega de sobres: los dos oferentes solo presentaron sus ofertas no estando presentes en el acto de apertura.-

Ofertas presentadas fuera del horario de apertura y ofertas devueltas:

No se ha presentado ninguna oferta fuera del horario tope de entregas y no se devolvieron ninguna oferta sin abrir.

Presentación de las ofertas:

1.- Empresa Asepasa Seguros: Presenta un sobre cerrado con la seguridad requerida que en su interior contiene formularios de ofertas y documentaciones debidamente firmadas, sin enumerar. -

2.- Empresa La Agrícola S.A.: Presenta un sobre cerrado con la seguridad requerida que en su interior contiene formularios de ofertas y documentaciones con un total de 142 hojas, enumeradas y firmadas.-

Presentación de Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas:

1.- Empresa Asepasa Seguros: Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas firmada por la suma de Guaraníes: 5.000.000.-

2.- Empresa La Agrícola S.A.: Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas firmada por la suma de Guaraníes: 1.400.000.-

Presentación de Declaración Jurada Ley 6355/19:

1.- Empresa Asepasa Seguros: presenta Acción de Inconstitucionalidad A.I. N 191 fecha 08 de junio de 2020, expedida por la Corte Suprema de Justicia en el marco de la Ley Nº 6355/19.

2.- Empresa La Agrícola S.A.: presenta Acción de Inconstitucionalidad A.I. N 1349 y 1350 fecha 05 de Octubre de 2020, expedida por la Corte Suprema de Justicia en el marco de la Ley Nº 6355/19.

Dirección y Teléfono de las empresas:

1.- Empresa Asepasa Seguros

Dirección: *Avda Boggiani N 5848, Asunción - Paraguay*

Telefono: *0216272000*

E-mail: faguilera@asepasa.com.py – rortiz@asepasa.com.py

2.- Empresa La Agrícola S.A.

Dirección: *Avda. Mariscal López N 5377, Asunción, Paraguay*

Teléfono: *021 609509 – 021 609606*

E-mail: blevi@seguroslaagricola.com.py

Siendo las 09:55 hs se da por finalidad la apertura de los sobres y la cual se elaboran dos copias del acta de apertura de sobres.-

A continuación las firmas de los presentes en el acto:

Sr.: Fernando Berwanger. – UOC Institucional .....

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C. Mbaracayú-Py.

Mbaracayú, 23 de Noviembre de 2.020

SEÑOR:
INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU
EDIR EDUAR LERMEN RITTER
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a objeto de informar que en el día de la fecha siendo 09: 15 se han presentado dos oferentes con sus respectivas ofertas en el procedimiento de contratación directa No 18/2020 – ID- 387358 para Contratación de Servicios de provisión de pólizas de seguros de vehículos

Considerando que para la apertura de sobres, en el procedimiento de contratación directa es necesario que tres oferentes presenten sus respectivas ofertas, salvo caso en que exista suficiente fundamentación al no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

La UOC en uso de sus atribuciones informa a la máxima autoridad que la provisión de pólizas de seguros para vehículos es considerada de carácter prioritario, razón por la cual se solicita la autorización correspondiente para la apertura de las dos ofertas presentadas.

Sin otro particular hago propicia la ocasión de saludarle con mi mayor respeto y consideración.

Municipalidad de Mbaracayú
Secretaría
Recibido por: Rosa Fautos
Fecha: 23-11-2020
Hora: 09:20
F

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.
Mbaracayú-

Lic. Fernando Berwanger
UOC
Municipalidad de Mbaracayú

RESOLUCION I.M. N° ....349..../2.020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL AUTORIZA A LA UOC A LA APERTURA DE SOBRES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA No 18/2.020 ID- 387358- PROVISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

Mbaracayú, 23 de Noviembre de 2.020

VISTO:

Que la UOC, ha emitido nota al Ejecutivo Municipal, informando que en la fecha 23 de Noviembre de 2.020, está previsto la apertura de sobres del procedimiento de llamado por contratación directa para los servicios de provisión de pólizas de seguros de vehículos de la Municipalidad de Mbaracayú- ID: No 387358 y;
Que en la fecha se ha presentado dos ofertas, razón por la cual se solicita la autorización correspondiente para la apertura de los sobres.

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Mbaracayù tiene previsto en el Presupuesto General de la Municipalidad la Contratación de Seguros de vehículos, y
Que es de imperiosa necesidad iniciar los trámites pertinentes para la contratación de seguros de vehículos municipales, y;
Que, al no contar con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga.
POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Mbaracayú, proceda a la apertura de sobres de las dos ofertas presentadas en el procedimiento de llamado por contratación directa No 18/2020 – ID 387358 Servicios de Provisión de pólizas de seguros de vehículos de la Municipalidad de Mbaracayú.
Artículo 2º: Dar cumplimiento a lo establecido en el Art 4º de la Ley 2051/03 de que el presente procedimiento de apertura de sobres se regirá por los principios generales y del Art 34 Procedimiento.

Artículo 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Edir Eduar Lermen Ritter
Intendente Municipal